

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 24 DE JUNIO DE 1950. } NUMERO 11.225

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 389, de 25 de abril de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Ramo Marina Mercante
Resueltos Nos. 2356 de 5 y 2358, de 6 de abril de 1950, por los cuales se conceden permisos.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 271 de 3 y 272 de 12 de mayo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.
Resolución N° 22 de 25 de abril de 1950, por la cual se reconoce aumento a unos profesores de Segunda Enseñanza.
Resuelto N° 51 de 24 de febrero de 1950, por el cual se asigna cátedra a unos profesores.

Secretaría del Ministerio
Resuelto N° 52 de 28 de febrero de 1950, por el cual se niega una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
Decreto N° 501 de 1° de abril de 1950, por el cual se declara inexistente un nombramiento.
Decreto N° 503 de 19 de abril de 1950, por el cual se reforma un decreto.
Decretos Nos. 504 y 505, de 19 de abril de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 389
(DE 25 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Delfina Ordóñez, Oficial de 3ª Categoría de la Avaluaduría de Encomiendas Postales de David, en reemplazo de Silvia R. Delgado, cuyo nombramiento se declara inexistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 2356

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2356.—Panamá, abril 5 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N°, de esta misma fecha expedida por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación N° 10214 de 4 de abril de 1950;

RESUELVE:

Concédesse Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada "Santa Hele-

na", del porte de 417 toneladas brutas, de propiedad de Nick A. Zamberlin y Asociados, para que pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Este permiso es válido hasta el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

El Secretario del Ministerio,
J. M. Varela.

RESUELTO NUMERO 2358

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2358.—Panamá, abril 6 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N°, de esta misma fecha, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación N° 10.235 de hoy, con un valor de B/. 1,000.00;

RESUELVE:

Concédesse Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada "Sunset", del porte de 302 toneladas brutas, de propiedad de Anthony Bregante & Assoc., para que pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

El Secretario del Ministerio,
José M. Varela.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 271

(DE 3 DE MAYO DE 1950)

por el cual se nombra al Director de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ernesto Enrique Argote, Director de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo de Jorge I. Barnett, quien presentó renuncia del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 272

(DE 12 DE MAYO DE 1950)

por el cual se nombran Profesores de Educación Secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesores de Segunda Enseñanza a las siguientes personas:

Laura P. de Montule, Marina Morón, Alberto Sotomayor, Olga Alicia Charter, Víctor Gómez, María J. de Torres, Justo Abel Murillo, Leopoldo J. Díaz G., Francisco R. de León, Mercedes P. de García Correa, Inés G. de Stanley, Jaime Broc E., Isabel Arrocha V., Dionisio Martínez, Simón Quirós Guardia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

RECONOCESE AUMENTO DE SUELDO A UNOS PROFESORES

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 22.—Panamá, abril 25 de 1950.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a los siguientes Profesores de Segunda Enseñanza el derecho a gozar de aumen-

to de sueldo, en la cuantía que corresponde a cada uno, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 36 de 1946 y el Decreto Nº 1948 de noviembre de 1947:

Adames, Ildaura	uno (II)	B/. 2.50
Aguilar, Julia R. de	uno (IV)	5.00
Aguirre, Juan	uno (VI)	2.50
Aizpú, Julio César	uno (I)	5.00
Allén, Raquel I. de	uno (IV)	5.00
Anguizola, Adela F. de	uno (II)	2.50
Arias, Perseverancia de	uno (II)	3.50
Arjona, Bertilda	uno (III)	2.50
Arosemena, Berta	uno (III)	2.50
Arosemena, Carmen	uno (V)	2.50
Arosemena, Josefa	uno (VI)	2.50
Arrocha, Eugenia	uno (I)	5.00
Barahona, Sabina	uno (VI)	2.50
Barnett, Devanira	uno (I)	3.50
Berguido, Carmen	uno (IV)	5.00
Bernal, Mireya	uno (I)	3.50
Bettia, Julia E.	uno (IV)	5.00
Brid, Humberto	uno (V)	2.50
Burgos, Dolores	uno (IV)	2.50
Burgos, Raquel	uno (IV)	2.50
Cal, Jaime R.	uno (III)	5.00
Cantoral, Graciela de	uno (II)	5.00
Carcheri, Federico	uno (V)	3.50
Cardales, Carmen de	uno (IV)	5.00
Carles, Olmedo	uno (III)	2.50
Castillero, Arcadio	uno (VIII)	2.50
Castillo, Alejandro	uno (VII)	2.50
Cerezo, Ana María	uno (I)	5.00
Céspedes, Adela	uno (II)	5.00
Cisneros, Marcos	uno (III)	2.50
Clause, Enriqueta de	uno (V)	5.00
Coooklis, Judith G. de	uno (II)	5.00
Cornejo, Luis	uno (I)	3.50
Correa, Eunice	uno (III)	5.00
Chambers, Elsa de	uno (IV)	2.50
Chan M., Carlos	uno (II)	2.50
Chang, Dalys	uno (II)	5.00
Chorres, José A.	uno (IX)	2.50
De Arco, Olmedo	uno (II)	5.00
De León, Teófilo	uno (IV)	2.50
Del Rosario, Eulogia de	dos (I-II)	5.00
De Urriola, Julia	uno (II)	5.00
Díaz, Elisa de	uno (IV)	2.50
Díaz, Francisco	uno (VI)	5.00
Díaz, Jorge	uno (II)	2.50
Domínguez, Berta C. de	uno (VII)	5.00
Domínguez, Tomasa de	uno (VII)	2.50
Duff, Basilio	uno (II)	3.50
Echeverría, Luis	uno (IX)	2.50
Emery, Olga Lasso de	uno (I)	5.00
Emiliani, Generoso	uno (III)	5.00
Espino, Ana de	uno (IV)	5.00
Espinosa, M ^a de los S. de	uno (III)	2.50
Feuillet, José	uno (I)	2.50
Figueroa, Agustín	uno (III)	2.50
Figueroa, José de J.	uno (VI)	2.50
Figueroa, Mercedes	uno (III)	2.50
Filós, Raquel Micolta de	uno (II)	5.00
Fitzgerald, Arcelio	uno (VIII)	2.50
Franceschi, Ilma	uno (I)	2.50
Franeo, Ricardo	uno (VI)	5.00
Gálvez, Alejandro	uno (III)	2.50
García, Matilde	uno (III)	2.50
García, Rogelio	uno (VI)	2.50
García de Paredes, María Q. de	uno (V)	2.50
Garibaldi, Julio	uno (V)	5.00

George, Priscilla de	uno (I)	2.50	Ramos G., Pablo	uno (II)	2.50
González, Herminia	uno (VIII)	5.00	Raybourn, Donatila de	uno (VIII)	3.50
González, Norma de	uno (II)	2.50	Remón, Leonor de	uno (IV)	2.50
Gooden, Eglá	uno (II)	5.00	Restrepo, Moisés R.	uno (I)	5.00
Graell, Luis Alberto	uno (V)	2.50	Ricord, Emilia	uno (I)	5.00
Grant, Carlos A.	uno (I)	2.50	Robles, Adriano	uno (III)	5.00
Grimaldo, Concepción	uno (III)	3.50	Rodríguez, Margarita de	uno (III)	5.00
Grimaldo, Manuel	uno (IV)	5.00	Rodríguez Jr., Modesto	uno (I)	2.50
Guardia, Elvira	uno (V)	5.00	Rodríguez, Saturnino	uno (III)	5.00
Guardia, José	uno (XI)	5.00	Romero, Carlos	uno (IV)	5.00
Hassan, Rosa	uno (VII)	2.50	Romero, Félix	uno (IV)	2.50
Hatten, Fanny de	uno (I)	3.50	Romo, Lucía de	uno (IV)	5.00
Herazo, Angela	uno (VI)	5.00	Roy, Berta de	uno (VI)	5.00
Fernández, Marina	uno (II)	2.50	Royo, Purificación	uno (VII)	2.50
Herrera, Ana de	uno (VI)	2.50	Salvat, Luis	uno (VIII)	5.00
Illueca, Ana Isabel	uno (VIII)	5.00	Sánchez, Marcela	uno (VI)	5.00
Jaén, Miguel A.	uno (III)	5.00	Sánchez, Pedro Pablo	uno (IV)	2.50
James, Sergia de	uno (IV)	2.50	Santiago, Josefina de	uno (VI)	3.50
Jamieson, Ambrozine de	uno (I)	3.50	Sayavedra, Armonía de	uno (II)	2.50
Jaramillo, Lucila de	uno (IV)	2.50	Scott, Eleonora de	uno (III)	5.00
Jaramillo, Manuel	uno (V)	2.50	Silvera, Arquímedes	uno (VI)	2.50
Lasso de la Vega, Gilda de	uno (II)	5.00	Simons, Regina	uno (II)	2.50
Lasso de la Vega, Mercedes	uno (VIII)	2.50	Smart, Nabot	uno (XV)	2.50
Loaiza, Ludovina	uno (VIII)	5.00	Solé B., Carmen	uno (VIII)	5.00
Lombardo, Julio	uno (I)	3.50	Spiegel, Ana de	uno (V)	2.50
Londoño, Abelardo	uno (II)	3.50	Suárez, Esilda P. de	uno (VI)	5.00
López C., Franklin	uno (II)	5.00	Terrientes, Lucina de	uno (II)	2.50
Luzcando, José del C.	uno (VI)	5.00	Urriola, Honorata	uno (II)	2.50
Macía, Matilde	uno (IV)	3.50	Vaccaro, Silvia T. de	uno (I)	2.50
Malek, Juan	uno (I)	2.50	Vega, Elida B. de	uno (VII)	2.50
Mathien, Elisa	uno (III)	2.50	Vega, Ester	uno (II)	5.00
Mendoza, Colombia de	uno (I)	5.00	Vélez, Marisabel de	uno (VII)	5.00
Mendoza, María Isabel	uno (V)	5.00	Villalaz, María de	uno (II)	2.50
Mercado, Hersilia de	uno (VII)	2.50	Villalaz, Rubén	uno (IX)	3.50
Merel Murt, Arturo	uno (I)	2.50	Villalobos, Dolores	uno (IV)	5.00
Miranda, Luisa C. de	uno (II)	5.00	Villarreal, María de los Santos	uno (I)	3.50
Molina, América de	uno (II)	5.00	Villarrué, Teodoro	uno (VI)	5.00
Molina, Mario	uno (IV)	5.00	Wittoren, Rita Garrido de	uno (IV)	5.00
Mora, José	uno (I)	2.50	Wolff, Isabel de	uno (IV)	2.50
Moreno, Carlos	uno (I)	3.50	Wolfschoon, Arturo	uno (II)	5.00
Moron, Editta de	uno (I)	2.50	Yanis, Olga	uno (II)	5.00
Moscote, Berta de	uno (VI)	5.00	Zárate, Dora P. de	uno (IV)	5.00
Muentes, Carmen	uno (II)	2.50	Zentner, Elisa	uno (I)	2.50
Muñoz, Héctor R.	uno (II)	2.50			
Nelson, Ana M ^e	uno (V)	5.00			
Núñez, Rosario de	uno (IV)	2.50			
Olivardia, Luis	uno (I)	2.50			
Ortiz, Amalia	uno (IV)	2.50			
Osorio, Catalina de	uno (III)	2.50			
Patiño, Marina	uno (II)	5.00			
Peck, Florencia de	uno (III)	2.50			
Perdomo, Felipe	uno (III)	5.00			
Perea, Rogelio	uno (II)	5.00			
Pereira, Clementina de	uno (VII)	5.00			
Pereira, Diva Véliz de	uno (II)	5.00			
Pérez, José Inocencio	uno (XVI)	2.50			
Pérez, Juana	uno (VII)	2.50			
Pérez, Margarita	uno (IV)	5.00			
Pérez, Sergio	uno (II)	3.50			
Pinate, Elena de	uno (VII)	5.00			
Pino, Rosario	uno (III)	5.00			
Ponce, Isabel F. de	uno (V)	2.50			
Quezada, Eneida	uno (V)	5.00			
Quiel, Laura C.	uno (III)	5.00			
Quiel, M ^e de los Angeles	uno (V)	5.00			
Quintero, Blanca	uno (I)	5.00			
Quirós, Aristides	uno (I)	2.50			
Quirós, Efrén	uno (VII)	2.50			
Quirós, Evida	uno (III)	2.50			
Racines, Deimira P. de	uno (II)	2.50			

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

ASIGNASE CATEDRA REGULAR A UNOS PROFESORES

RESUELTO NUMERO 51

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Resuelto número 51. — Panamá, 24 de Febrero de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Asignase cátedra regular a los siguientes Profesores del Instituto de Verano nombrados por Decreto N^o 233 de 22 de Febrero de este año, así:

José del C. Luzcando, Español, 25 horas.

Carlos R. Moreno R., Español, 25 horas.

Clementina B. de Pereira, Español, 25 horas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACIONADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 2-0230OFICINA: Relleno de Barraza.—Tels. 2-2612 y 2-3271.—Apartado N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 1.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 6.

Luis Oscar Miranda, Español, 25 horas.
 Julia Naar de Urricla, Matemáticas, 25 horas.
 Eulogio Quintero, Matemáticas, 25 horas.
 Benigno T. Argote, Matemáticas, 25 horas.
 Berta Z. de Franceschi, Matemáticas, 25 horas.
 Luis R. Salvat, Ciencias, 25 horas.
 Generoso Emiliani, Ciencias, 25 horas.
 Mario J. Molina P., Ciencias, 25 horas.
 Olmedo de Arco, Ciencias, 25 horas.
 Didimo Ríos, Estudios Sociales, 25 horas.
 Heraclio Escobar Díaz, Estudios Sociales, 25 horas.
 Ricardo Jaén, Estudios Sociales, 25 horas.
 Rafael Escarriola, Estudios Sociales, 25 horas.
 Marta C. Clavel, Educación, 25 horas.
 Carlota G. de Berguido, Educación, 25 horas.
 Antonio Altamar, Educación, 25 horas.
 Sara E. de Rivera, Educación, 25 horas.
 Luis A. Alvarado, Educación, 25 horas.
 Carlos Luis Sáenz, Educación, 25 horas.
 Lidia Acuña, Educación, 25 horas.
 Misael Domínguez, Educación, 25 horas.
 Jaime Riera P., Educación, 25 horas.
 Concepción M. de Bech, Educación, 25 horas.
 Angela Méndez Mérida, Educación, 25 horas.
 Luis T. Zerr, Educación Física, 25 horas.
 Oscar Suman Carrillo, Educación Física, 25 horas.
 Telma Palma, Economía, 25 horas.
 Octavio Castro, Manualidades, 25 horas.
 Ricurta A. Acheen E., Manualidades, 25 horas.
 Raphael de la Coste, Agricultura, 25 horas.
 Franklin López Cantillo, Agricultura, 25 horas.
 Pablo Ramos Grau, Música, 25 horas.
 Tito del Moral, Música, 25 horas.
 Ezequiel Valderrama, Saneamiento Rural, 25 horas.
 Edgard Quintero, Organización de Cooperativas y Mejoramiento de la Vivienda y de la Vida Rural, 25 horas.
 Luis A. Olivardía, Dibujo, 25 horas.
 Carlos Chang Marín, Dibujo, 25 horas.
 Aminta Araúz, Pequeñas Industrias, 25 horas.
 Teresa B. de Ramos, Puericultura, 25 horas.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Carles.

NIEGASE UNA LICENCIA**RESUELTO NUMERO 52**

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 52. — Panamá, 28 de Febrero de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Elia María Grajales solicita licencia de seis (6) meses para separarse del cargo por motivos de gravidez, a partir del 10 de febrero de 1950;

Que la senora Grajales fue nombrada por Decreto N° 150 de 18 de agosto de 1949 para una posición permanente, e inició labores el 29 de agosto de 1949;

Que de conformidad con el artículo N° 11 del Decreto N° 1891 de 1947, se requiere haber servido consecutivamente en el Ramo de Educación por un período no menor de seis meses (6) inmediatamente antes de la fecha de separación, para tener derecho a lo que disponen los artículos N° 155 y 157 de la Ley 47 de 1946;

Que la señora Grajales, el 10 de febrero de 1950, no tiene seis (6) meses de servicio continuo en el Ramo de Educación;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Elia María Grajales, maestra de grado en la escuela Secretario, Provincia Escolar de Bocas del Toro, que se le niega la licencia solicitada por no tener seis (6) meses de servicio continuo e inmediato al 10 de febrero de 1950; se le dan las gracias por los servicios prestados y se la reconoce el estado docente hasta la fecha de su separación.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Carles.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 501**

(DE 1º DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento en Dependencia del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en la persona de la señora Amalia González M., Asistente de Jefe de Instructora en el Cuerpo de Enfermeras del Hospital Santo Tomás, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 503
(DE 1º DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se reforma un Decreto.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Refórmase el Decreto N° 496 de 31 de marzo de 1950, únicamente en el sentido de nombrar a Manuel Díaz I., Inspector de Cuentas de Hospitales, y no Rubén Díaz, como erróneamente se hizo constar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 504
(DE 1º DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en dependencia del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra en el Departamento de Salud Pública al Dr. Guillermo Castro Rodríguez, Médico Interno.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 505
(DE 1º DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en dependencia del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Ida Luz B. de Molina, Enfermera Regular Registra-

da, en la División de Enfermeras Visitadoras, quien prestaba servicios en el Dispensario de Higiene Social.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Para el suministro, Construcción e Instalación de un tanque elevado de almacenamiento de agua para el nuevo Acueducto de Chitré, Provincia de Herrera.

Se notifica a los interesados que el día 5 de Julio del presente año, a las diez (10) en punto de la mañana, se llevará a cabo en el despacho del Contralor General de la República la apertura de la Licitación para el suministro, construcción e instalación de un estanque elevado de almacenamiento de agua para el nuevo Acueducto de Chitré, Provincia de Herrera.

Los Pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 3 de Junio de 1950.

AVISO DE LICITACION

Hasta las once de la mañana del día 27 de Junio se oirán propuestas en el Despacho del Gerente del Banco Agropecuario e Industrial para el suministro de:

10.000 cajas de Leche Evaporada de 48 latas de 14½ onzas cada una.

El pliego de cargos y especificaciones podrá obtenerse cualquier día hábil en la Secretaría del Banco Agropecuario e Industrial.

Enrique Linares Jr.
Gerente.

Panamá, Junio 22 de 1950.
Lic. 2.795.

(Segunda publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe. Primero del Circuito de Panamá, emplaza a Raquel Hernández, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana de oficios domésticos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que se presente al Tribunal dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, para que haga valer sus derechos en el Juicio de nulidad de matrimonio que en su contra ha interpuesto su esposo Miguel C. Borello.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por treinta días, hoy seis de Junio de mil novecientos cincuenta.

El Juez.

El Secretario.

OCTAVIO VILLALAZ.

Lic. 16.248.

(Única publicación)

Raúl Guzmán López G.

JOSE GUILLERMO BATALLA,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-13.324,

CERTIFICA:

Que los señores Alfredo Salcedo y Humberto Gudino, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada Salcedo y Compañía, Limitada, con domicilio en la Ciudad de Panamá, por el término de 5 años y con un capital social de Quinientos Balboas (B/500.00), aportado por partes iguales;

Que el objeto de la Compañía es dedicarse a la compra y venta de productos nacionales, especialmente granos, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito;

Que la administración y dirección de los negocios así como la representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, conjuntamente.

Así consta en la Escritura Pública número 1,060 de 7 de Junio de 1950, extendida en la Notaría a su cargo. Panamá, Junio 8 de 1950.

J. G.MO. BATALLA. Notario Público Primero.

Liq. 16.033. (Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PUBLICO:

Que se han señalado las horas hábiles del día siete del próximo mes de Julio, para que se verifique el remate de los bienes retenidos en la acción de lanzamiento con retención de bienes propuesta por David M. Cohen contra Cecil Mc. Veir. Los bienes en cuestión, son los que a continuación se detallan:

- Una refrigeradora marca "COLDSPOT" de 4 pies cúbicos que no funciona por habersele quitado el motor. Contiene 3 parrillas y 2 depósitos para hielo, dos de peltre y 1 de loza, valorada en la suma de B/. 25.00
Una lámpara de colgar, de 6 focos, 1 plato de vidrio y 3 pantallas, valorada en la suma de B/. 35.00

Total B/. 60.00
La base para el remate es la suma de Sesenta Balboas (B/60.00), que es la que ha sido asignada a los bienes retenidos por medio de peritos.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada para el remate, previa la consignación del cinco (5%) por ciento de dicha base, en la Secretaría del Tribunal.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate; y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Colón, 12 de Junio de 1950. El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor, MIGUEL ALTAMIRANDA VIDAL.

Liq. 9.257. (Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Segunda López Saavedra de Smith promovido por Casimiro Smith, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.— Las Tablas, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

VISTOS:

Por las consideraciones anteriores, el suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, se acuerda con el señor Fiscal, DECLARA:

Primero: Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de Segunda López Saavedra de Smith,

desde el día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, fecha en que tuvo lugar su muerte;

Segundo: Que es heredero de la acusante, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario el señor Casimiro Smith en su carácter de hijo de la extinta;

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan interés en ella.

Por no haberse comprobado la existencia de la sociedad conyugal no se decreta su disolución ni se reconoce ningún derecho al que se dice esposo de ella, Antonio Smith.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de Jesús Vargas D., (fdo.) José A. Saavedra."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Tribunal, durante el término de treinta días para que el público se entere y se le da una copia al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Noviembre 29 de 1949.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

Liq. 8.994. (Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 142

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor César Gregorio Ramos, varón, mayor de edad, casado en 1945, industrial, panameño, vecino del Distrito de Santa Fé y con cédula de identidad N° 47-3305 ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Lajas", ubicado en el Distrito de Santa Fé, de una superficie de Quince Hectáreas con Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos Metros Cuadrados (15 Hts. 4772 m.c.) alindado así:

Norte, Espavé, Río Lajas y cafetales del mismo solicitante;

Sur, Terrenos nacionales;

Este, Río Lajas, terrenos nacionales, Esquina de Roca, Cruz en La Laja y terrenos nacionales, y

Oeste, Guarumo y cafetales del mismo solicitante.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santa Fé por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a haberlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 3 de Junio de 1950.

El Secretario,

A. R. Ruiz.

Liq. 1.236. (Tercera publicación)

E. Rangel.

EDICTO NUMERO 143

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor César Gregorio Ramos, varón, mayor de edad, casado en 1945, industrial, panameño, vecino del Distrito de Santa Fé y con cédula de identidad N° 47-3305, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Huerta", ubicado en el Distrito de Santa Fé, de una superficie de Tres Mil Novecientos Catorce Metros Cuadrados (3.914 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, Camino al Alto;

Sur, Camino de San Francisco a Santa Fé y Matías Toribio;

Este, Matías Toribio, y

Oeste, Camino de San Francisco a Santa Fé.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santa Fé por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 3 de Junio de 1950.

El Secretario,

Liq. 1.235.
(Tercera publicación)

A. R. RUIZ.

E. Rangel.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente cita y emplaza al panameño Pedro Hernández Otero, natural de este Distrito como de 22 años de edad, color trigueño, pelo lacio, sin señal en el rostro, hijo de..... cuyo paradero se desconoce para que comparezca a este Despacho en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial a rendir indagatoria en las sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto con el apercibimiento de que de no hacerlo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República, para que manifiesten el paradero del mencionado Pedro Hernández Otero so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar donde se encuentra dicho señor Otero, a fin de proveer los medios necesarios a la presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto en Las Lajas, cabecera del Distrito de San Félix, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta a las diez de la mañana en lugar visible de este Despacho, y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

El Personero,

El Secretario.

(Tercera publicación)

AGUSTIN SANCHEZ.

E. de Gracia P.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Personero Segundo Municipal, del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a José Manuel González, chofer, con cédula de identidad personal N° 47-29256, residente en la Calle 20 Este, bis, casa 23, cuarto 34 bajas, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto, en el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado José Manuel González, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público el lugar de residencia del emplazado, a fin de proveer los medios necesarios para su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día diez

y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero 2º Municipal,

El Secretario,

(Tercera publicación)

FEDERICO CARCHERI.

Santiago Quintero G.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito Juez Municipal de Calobre, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Crecencio Tenorio de generales expresadas más adelante para que dentro de doce (12) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de lesiones, la cual en su parte Resolutiva dice así;

Juzgado Municipal del Distrito de Calobre.—Veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Sentencia condenatoria Crecencio Tenorio.—Por lesiones.....

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Municipal de Calobre administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con la opinión del señor agente del Ministerio Público, CONDENA a Crecencio Tenorio varón, mayor de edad, católico, panameño, soltero, agricultor, portador de la cédula de Identidad Personal número 47-4457, hijo de Eduardo López y Josefina Tenorio, residentes del Corregimiento de Chitra, a pagar la pena de tres meses de RECLUSION en el lugar que el Departamento de Corrección determine debe el sentenciado pagar la pena por el delito genérico de lesiones personales en perjuicio de Demetrio Rodríguez, más quince (15) días por haber hecho del arma conque cometió el delito de acuerdo con el artículo 319 en su primer inciso y 20 del Código Penal y a la pérdida del arma conque cometió el hecho y al pago de las costas procesales, según el artículo 2243 del Código Judicial. El sentenciado tiene derecho a reconocerse como pena pagada en esta sumaria tres (3) meses que estuvo detenido en la cárcel pública o sea del veintinueve (21) de abril al veintinueve (21) de Julio de 1947. Salvo mejor parecer del superior; donde será enviada en grado de consulta.—Notifíquese, cópiese y consúltese.—El Juez Municipal, (fdo.) José del C. Franco.—La Secretaria.—(fda.) Herclilia Caballero.—Esta sentencia será notificada de la misma manera que le fue notificada la reposición del acta de audiencia.—Fundamentos de derecho: Arts. 17, 37 y 38 del Código Penal, y 2152, 2153, 2157, 2158 y 2349 del Código de Procedimiento.—Notifíquese y consúltese.—El Juez Municipal, (fdo.) José del C. Franco.—La Secretaria, (fda.) Herclilia Caballero.

Se advierte al procesado Crecencio Tenorio que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Crecencio Tenorio, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que él ha sido condenado si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en el lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veinte (20) de marzo de mil novecientos cincuenta. Se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez Municipal,

La Secretaria,

(Tercera publicación)

José del C. Franco.

Herclilia Caballero.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 645

El suscrito Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Hilda Lugo, de generales conocidas en este juicio, para que en el término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca

a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de falsedad.

El auto de enjuiciamiento en su parte resolutive, dictada contra ella, es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Mayo veintiséis de mil novecientos cuarenta y siete."

"Vistos:"

"Por las consideraciones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en un todo de acuerdo con la opinión fiscal, abre causa criminal contra Hilda o Hildauro Lugo, panameña, de 25 años de edad, soltera, de oficios domésticos residente en calle segunda Perejil, casa N° 13, apartamento 13 bajos y con cédula de identidad personal N° 47-23367, por infractora de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo III Título X Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de falsedad."

"Se señala el día diez de Junio próximo venturo, a partir de las tres de la tarde, para que se lleve a cabo la vista oral de la presente causa, concediéndosele a las partes el término de cinco días para presentar pruebas que intenten hacer valer en este juicio."

"Tres días tiene el fiador Lic. Juan J. Morán, para que presente a la sindicada Lugo al Despacho a fin de que se notifique de esta resolución y provea los medios de su defensa."

"Fundamento de derecho: Art. 2147 del Código Judicial."

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) A. Vásquez Díaz, Secretario."

Se le advierte a la procesada Hilda o Hildauro Lugo, que si no compareciere dentro del término fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaración de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Lugo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y político de la República para que verifiquen la captura de Hilda o Hildauro Lugo, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito, ALFREDO BURGOS C.

El Secretario, Abigail Vásquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 646

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, emplaza por este medio a Francisco Madrid, de generales desconocidas en este expediente, para que en el término de doce días (12) hábiles, más el de la distancia, se presente a este Juzgado a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

La sentencia condenatoria proferida en contra de Madrid, dice en su parte resolutive lo siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Enero veinte de mil novecientos cincuenta."

"Vistos:"

"Por lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Francisco Madrid de generales desconocidas, a sufrir la pena principal de ocho meses de reclusión que pagará en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo por conducto de su órgano regular. Como no ha estado detenido un solo momento, no tiene derecho a ninguna rebaja por detención preventiva. También se le condena a la pena secundaria del pago de las costas procesales, al de una multa a favor del Fisco, de B. 50.00."

"Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 37, 38 y 367 del Código Penal y Artículos 2152, 2153, 2215, 2216, 2219, 2221, 2223 y 2231 del Código Judicial."

"Cópiese, notifíquese y consúltese con el Superior."

Se advierte al procesado Francisco Madrid que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión será considerada como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaración de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Madrid, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones establecidas, o de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y político de la República para que verifiquen la captura de Madrid o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Juzgado hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las once de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito, ALFREDO BURGOS C.

El Secretario, Abigail Vásquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 647

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá por este medio emplaza a Teresa Serviño, de generales conocidas en esta causa, para que en el término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales y de violación de domicilio.

El auto de obediencia dictado por este Despacho el día nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Marzo nueve de mil novecientos cuarenta y nueve."

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Segundo Tribunal Superior de Justicia. Como el auto de sobreseimiento ha sido reformado y en su lugar se ha dictado uno de enjuiciamiento criminal contra Teresa Serviño, póngase en conocimiento de las partes personalmente y ordenese la detención preventiva de la sindicada y como está pendiente de audiencia, ésta se señala para que se celebre el día veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a partir de las diez de la mañana. Dénse las facilidades a la enjuiciada para que provea los medios de su defensa.

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—A. Vásquez Díaz, Secretario."

Se le advierte a la procesada Serviño que si no compareciere dentro del término señalado su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaración de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Teresa Serviño so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y político de la República para que verifiquen la captura de la Serviño o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación el presente edicto emplazatorio, se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito, ALFREDO BURGOS C.

El Secretario, Abigail Vásquez Díaz.

(Tercera publicación)